

DISPOSICIÓN N° 164/2024.
NEUQUÉN, 23 DE JULIO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 6028-A-2024, Ordenanza N° 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

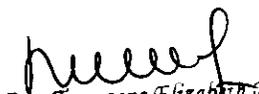
Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10º);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/N° de fecha 05 de julio de 2024, el Sr. Alveal Ceferino Enrique DNI N° 23.098.862 con domicilio en calle Islas Malvinas N° 1700 casa 104 del Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 662 del cual es titular, a favor del Sr. Millán Juan Antonio DNI N° 14.208.902, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición N° 325/23 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi N° 662, correspondiente a la Licencia Comercial N° 049951, operando su caducidad en fecha 18/12/2028;


Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURICIO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que mediante acta de constatación N° 001956 de fecha 05 de julio de 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 178/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Sr. Alveal Ceferino Enrique, titular de la licencia de taxi N° 662 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 14.687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi N° 662;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

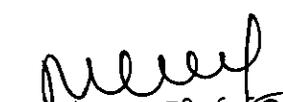
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de taxi identificada -----con el N° 662, correspondiente a la Licencia Comercial N° **049951**, designada en parada N° 47 ubicada en calles Godoy y San Martín, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **ALVEAL CEFERINO ENRIQUE DNI N° 23.098.862**, a favor del Sr. **MILLÁN JUAN ANTONIO DNI N° 14.208.902**, con domicilio en calle Río Gallegos N° 2082 mza 2 casa 6 del Barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14.687.

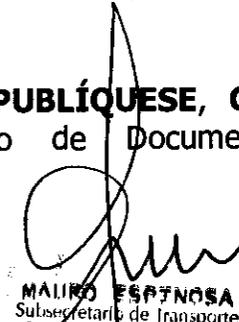
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la -----Ordenanza N° 14.687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 18/12/2028.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .



Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAIRO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén